

Ciudad de México, a 17 de enero del 2020.

Versión estenográfica de la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto.

Le pido a la Secretaría que verifique el *quorum* para sesionar.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia en la sala de los siete comisionados tenemos *quorum* para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a su aprobación el Orden del Día.

Quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se aprueba por unanimidad el Orden del Día.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

El único asunto listado bajo el numeral I.1, es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da contestación al escrito del 10 de enero del 2020, presentado por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., sobre la transferencia del personal y compromisos adicionales a los contenidos en el plan final de implementación de separación funcional.

Le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez para que presente este asunto.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

El día de hoy se somete a su consideración el acuerdo por el que se da contestación al escrito presentado el 10 de enero por parte de Telmex y Telnor en el marco de la implementación de la separación funcional.

En el escrito Telmex y Telnor plantean cambiar el esquema que originalmente habían propuesto para transferir personal a las nuevas empresas mayoristas, dicho cambio consiste en que para aquellos trabajadores sindicalizados que en su momento lleven a cabo funciones asociadas a los servicios que prestarán las empresas mayoristas, se

emplee el esquema de prestación de servicios; mientras que para los trabajadores no sindicalizados o de confianza, el esquema será de sustitución patronal.

Acompañado a dicho planteamiento, proponen una serie de adecuaciones orientadas a fortalecer la independencia del personal y la operación de las empresas mayoristas, que se relacionan con: el establecimiento de criterios para los miembros del Consejo de Administración y del Director General; la modificación al alcance del Comité de Auditoría; la presentación de nuevas propuestas de códigos de actuación y conducta, que se encuentran alineados a los cambios propuestos para la transferencia del personal; y la ruta para implementar los cambios antes propuestos, mediante la modificación de los estatutos sociales de las empresas mayoristas y la notificación al Instituto de diversos documentos.

Derivado del análisis integral al planteamiento de Telmex y Telnor, no se advierte que este contravenga lo mandatado por el Instituto en el acuerdo mediante el cual se determinó el plan final de implementación de la separación funcional, toda vez que en el numeral III.8 de dicho plan se estableció la potestad del Agente Económico Preponderante para emplear la sustitución patronal o cualquier otro mecanismo para dotar a las empresas del personal sindicalizado, siempre que este se encontrara en el marco legal vigente, así como en estricto apego a lo señalado en el transitorio décimo octavo del decreto constitucional.

Y máxime que Telmex y Telnor señalan en su escrito que el contrato de prestación de servicio que al efecto suscriban con las empresas mayoristas se pactarán en el cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley Federal de Trabajo, que se respetarán los derechos de los trabajadores, y que los trabajadores asignados a las empresas mayoristas le darán... les estarán subordinados únicamente a ellos y no prestarán funciones a otra empresa, como Teléfonos de México.

Asimismo, se observa que los compromisos adicionales tampoco contravienen lo establecido en el plan final ni en los estatutos sociales vigentes de las empresas mayoristas, por el contrario, se considera que son compromisos orientados a favorecer la independencia de los órganos de gobierno y administración de las empresas, así como de los empleados que sean transferidos a las empresas mayoristas en pro de una provisión de servicios mayoristas en términos y condiciones no discriminatorias.

Asimismo, la ruta planteada para su implementación se considera adecuada porque pueden cumplir con los hitos ya establecidos en el plan de implementación

y en las modificaciones realizadas, en donde se establece la transferencia del personal al 31 de enero del presente año.

Dicho lo anterior, dejo a su consideración el referido acuerdo.

Es cuanto, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Víctor.

A su consideración, comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Como conocen mis colegas y compañeros del Instituto, mi posicionamiento general ha sido en contra y lo sería también en esta ocasión por consistencia con mi decisión inicial sobre la pertinencia de proceder a la separación funcional; sin embargo, entiendo claramente el objetivo alto y correcto del Instituto, al intentar evitar la discriminación, centralmente, y al buscar medios para que este fin muy reclamado por la industria sea realizable.

En este orden de ideas entiendo, por supuesto, la lógica que sigue el avanzar en la forma en que se ha venido haciendo en el trabajo institucional; creo que ese objetivo final de evitar la discriminación es el que indiscutiblemente puede llegar a justificar la medida que hoy se toma, y creo que lograrlo que sea brindará una enorme satisfacción y eliminará esa zona de duda, de reclamo del resto de la industria.

En ese orden de ideas, simplemente expresar que mi voto será en consistencia con lo que he resuelto antes; sin embargo, entiendo, dadas las particularidades del proyecto que hoy se sube, que hay algunos temas que pudiesen llegar a ser debatibles y quisiera yo hacer algunos planteamientos, preguntas al área, para que el área pudiese responderme, y creo que eso abonará a la claridad con que en días posteriores quizás tenga que ser comunicada y ampliada la explicación sobre la decisión que hoy podría tomarse.

Creo que un tema básico, que advierto que puede ser motivo de interés, es el que en decisiones precedentes, desde la bienal y el plan final de implementación se habló de la necesidad de la obligación de que el personal de las empresas mayoristas fuera independiente, de las empresas del AEP que tuvieran título de concesión.

Entonces, ¿cuál sería la forma general y básica de explicar que el personal siga siendo de Telmex y, sin embargo, tenga esa independencia?, que se entendía muy bien en el proyecto que en su momento fue explicado como una manera de que respondiera a los intereses del nuevo ente creado.

¿Cuál sería la explicación general de por qué se puede considerar que se cumple el propósito de independencia?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Lorely, por favor.

Lic. Lorely Ochoa Moncisvais: Gracias, Comisionado Presidente.

Sobre ese tema, recordando un poco lo que traemos en el acuerdo de separación funcional, cuando hablamos de personal independiente, en ese aspecto nos referíamos al personal operativo, y uno de los puntos clave es que las personas que estuvieran trabajando para las empresas mayoristas no laboraran al mismo tiempo para Telmex, Telnor o algún otro concesionario del Agente Económico Preponderante.

Entonces, bajo esta figura de transferencia de personal eso no cambia, se mantiene; entonces, en ese sentido incluso el preponderante en su escrito hace referencia justo a ello, de que van a ser personas específicamente dedicadas a las labores de las empresas mayoristas.

Por otro lado, tenemos otros instrumentos, que algunos ya han sido de su conocimiento, como la presentación del código de ética, que también ya fue aprobada por ustedes y que va a regir el actuar de los empleados que laboren en las empresas mayoristas.

Asimismo, ya recibimos una propuesta de código de actuación también para estos empleados, que es mucho más detallada y a la cual deben adherirse aquellos empleados que se vayan a las empresas mayoristas; y que ahora, como ustedes pueden ver en el proyecto que se somete a su consideración, va a estar reforzado en aspectos que tengan que ver con la comunicación que puede haber entre los empleados de empresa mayorista y aquellos que permanezcan en Telmex y Telnor.

Otro de los puntos adicionales es que el Comité de Auditoría, como nosotros lo mandamos tiene ciertas funciones, pero en el planteamiento actual del preponderante establecen que ellos justo van a ser los que van a estar velando que el personal que trabajará en las empresas mayoristas se va apegar a todos los códigos de ética y conducta, y cualquier cosa la van a hacer del conocimiento del Consejo de Administración y en este caso también de nuestra parte.

Asimismo, tenemos diversos documentos que tienen que ver con cómo deben desarrollarse las actividades operativas, es decir, proveer los servicios, atender cuestiones, fallas, reportes, etcétera, y en esos documentos lo que nosotros hemos visto es que sí se hace mucho énfasis en que estos trabajadores van a atender a todos los concesionarios por igual, incluidos Telmex y Telnor.

Entonces, consideramos que todo el resto de documentos o herramientas que se plantearon desde un inicio para la independencia operativa de este personal se mantiene intacta o, incluso, en algunos casos se ve reforzado con el planteamiento actual.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Y ahondando un poco, recordemos que estas empresas ya están plenamente constituidas, ya cuentan con estatutos sociales para su operación y se han designado integrantes de los órganos de administración.

Y se han hecho avances, por ejemplo, ya se cuenta con un plan para saber los activos con los que contarán las empresas mayoristas para proveer los servicios de operación; la descripción detallada, se mandató por parte del Instituto un plan de migración, eso te permite ver la descripción detallada de los perfiles del personal, no saber quién es el personal que se va, sino los perfiles y qué función realizarán en las empresas mayoristas, es decir, tenemos el conocimiento para que no, como lo comenta la licenciada Lorely, que las personas cumplan nada más las funciones de las empresas mayoristas.

También la independencia no es únicamente del personal, hay varias cuestiones que fortalecen la independencia y que la empresa sea... busque vender los servicios mayoristas en un término no discriminatorio y al mayor número de concesionarios, por eso está señalado que se tengan sistemas de operación y de gestión independientes, como el SIPO; ya se está elaborando, ya se tuvieron dos reuniones con los concesionarios solicitantes con la finalidad de que empiecen a realizar

pruebas para que estos sistemas sean mejorados y, en dado caso, haya una mejora por los propuestos por el Agente Económico Preponderante.

Dentro de la propuesta también del Agente Económico Preponderante, en los consejos de administración si bien nosotros establecimos un estándar para tener independencia de los consejeros de administración, hoy nos proponen una adición para fortalecer esa independencia en la toma de decisiones tanto del Consejo de Administración como del Director General, al no ser una persona que venga o que haya realizado funciones ejecutivas dentro de la empresa Teléfonos de México o Teléfonos del Noroeste.

Entonces, todo esto fortalece la independencia de la empresa mayorista con la división mayorista, creo que ya se tenían los mecanismos, con la propuesta no contraviene lo que se estaba buscando dentro de la separación funcional; y los demás mecanismos adicionales o compromisos adicionales, nada más hacen un fortalecimiento para nosotros de los criterios de independencia.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Agradezco la...

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón.

Por favor, adelante, Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Con su venia, Comisionado Presidente.

Agradezco la claridad de la explicación, entonces entiendo la independencia por lo que hace a la parte de los trabajadores, estrictamente o centralmente como la prestación exclusiva de servicios a la empresa mayorista sin un conflicto de interés por prestación a Telmex mismo.

Y además, en razón con lo que explicó el titular de la Unidad, el que es parte de un esquema complejo de mecanismo, atribuciones de responsabilidades, formas de control, códigos de ética, conducta, etcétera, que en el conjunto fortalecen este propósito de una operación como se ha venido planteando independiente.

Hay un par de temas, esto es realmente si desean hacer un comentario o no, creo que puede ser un tanto equívoco el planteamiento cuando la empresa señala que el personal estará subordinado estrictamente a la empresa mayorista.

Parece que puede ser equívoco en un sentido de trascendencia jurídica, que es que la subordinación es el elemento clave de una relación laboral; si se afirma que alguien está subordinado a un tercero, ese tercero es patrón de esa persona.

Puede ser una cuestión meramente de terminología, quizás se refiere a que estará estrictamente bajo el mando técnico, dirección técnica de las empresas mayoristas; pero creo que usar la palabra subordinación puede generar una confusión legal, solamente lo menciono.

Subsiste para mí un tema que voy a ligar con algunos comentarios generales sobre el *outsourcing*, que tienen que ver con lo que es una obligación legal, pero podría ser para mí útil escuchar y quizás sea necesario en días posteriores el poder esto también explicarlo claramente para algunos de nosotros.

El tema de que los trabajadores de la empresa mayorista por necesidad legal, al ser trabajadores todavía de Telmex cobrarán utilidades de Telmex, porque esto pareciera alinear los incentivos al prestar el trabajo con el bienestar de la empresa que les reporta las utilidades, ya no solamente el salario, y esa empresa es Telmex.

Y esto deriva de que es un caso no muy típico de *outsourcing*, donde los servicios prestados por el contratista son de interés del propio contratista. No es cuando, por ejemplo, en el Instituto podemos tener servicios externos de limpieza y cosas similares, pero esas empresas no están interesadas en el producto general final del Instituto; en este caso, la empresa que presta el *outsourcing*, Telmex, está interesada en el servicio, es decir, es parte también interesada.

Entonces, esta posible alineación de intereses en favor de Telmex, de los trabajadores, pudiese ser motivo de suspicacia sobre si los trabajadores realmente prestarán de forma no discriminatoria los servicios.

Entonces, ¿qué garantías?, quizás pudiese abundarse en las formas de control que están derivando no solamente de la dirección, sino del código de ética y conducta, la relevancia de esto; creo que eso es un elemento importante de explicar, hay una crítica general sobre bondades y problemas con el *outsourcing*.

Creo, de lo que yo leí, es un estudio de Bain, una consultora internacional, el tema que yo describo como la alienación de los trabajadores en *outsourcing*, los trabajadores de *outsourcing* concentrados en la obtención de entregables, de

resultados determinados, que es con lo único por lo que se les evalúa, que no se comprometan con el bienestar general de la empresa para la que trabajan.

Y si esto pudiese llevar a que la empresa mayorista tuviese en el mediano y largo plazo una suerte de decaimiento o de surgimiento de problemas por la falta de colaboración de los trabajadores, que se verían solamente como contratistas para objetivos particulares.

Sobre ese par de temas, que tienen un poco que ver con los incentivos y el riesgo de alineación, quisiera escuchar algún comentario del área.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Antes de darle la palabra al área sobre lo mismo, Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Si, nada más si pudiera abundar, Comisionado Cuevas, en esa pregunta que hace y particularmente en la analogía.

Usted sugeriría que nosotros en tanto receptores de ese servicio de una empresa de limpieza, y como clientes de esos servicios que nos están prestando, entonces nosotros no íbamos a exigir que cumplan con el servicio al que están obligados porque son de una empresa tercera, o sea, pareciera de su planteamiento que como son de *outsourcing*, entonces, no necesariamente van a cumplir con el compromiso que se tiene con la institución, o sea, ¿o qué?, porque lo mencionó como ejemplo eso de limpieza con el Instituto.

O sea, en tanto clientes de esos servicios, receptores de esos servicios, pues por supuesto que se debe de exigir lo que se haya comprometido, aunque sea de una empresa prestadora de servicios, ¿o usted piensa que no se debería exigir que se preste el servicio conforme a lo comprometido?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

No sé si quiera contestar, Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Esto deriva realmente de lo que leí en el análisis de esta consultora, Bain, sobre lo que ellos consideran como un riesgo de alienación, es decir, una falta de compromiso en el mediano y largo plazo de la empresa que presta servicios de *outsourcing*; porque no le compete a la empresa que presta *outsourcing* el comprometerse con los resultados generales de la empresa a la que

brinda servicios, sólo hace algo particular para ella y nada más, no hay el tipo de involucramiento que sucede cuando se trata de trabajadores de planta, de cuyo desempeño depende el bienestar general de la empresa.

Es a partir de ese planteamiento que yo hago el señalamiento de si se valoran o cómo se valoran esos riesgos, junto con el elemento –decía yo- no muy típico de una empresa que presta un servicio de *outsourcing*, pero que a la vez está interesada en el producto que brinda esa empresa a la que le presta servicios, que decía que... ahí fue en donde metí el ejemplo de limpieza, si una empresa nos presta servicios de limpieza, no parece ser que esa empresa que nos presta el servicio de limpieza esté muy interesada en si cumplimos nuestras metas de trabajo, porque le es algo completamente ajeno.

Aquí Telmex al prestarle los servicios, que le brindarán la oportunidad de ofrecer los mayoristas que le corresponde a la nueva empresa, sí están interesados en cómo se prestarán esos servicios; y ahí metí el tema del reparto de utilidades.

Es una cuestión general, no particular sobre el proyecto, pero general que creo que podría ser de mi interés escuchar de ustedes cómo lo valoraron, dado que ustedes han tenido una amplísima relación de trabajo con la empresa y con otros actores para desarrollar este proyecto, en la que realmente no hemos participado los comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Perdón, Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más para concluir, Presidente.

Yo respeto mucho la línea de pensamiento del Comisionado Cuevas, pero creo que nos lleva precisamente a un oxímoron, a un pensamiento contradictorio, porque parece que estamos ante compromisos, porque mencionó expresamente compromisos, pero que no se cumplen.

Entonces, si son compromisos que no se cumplen, pues en realidad no son compromisos.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Sobre lo mismo, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si, yo supongo que no solamente es el *outsourcing*, depende cómo lo quieran ver.

Por ejemplo, nosotros autorizamos y está ya desde hace tiempo, que un concesionario puede utilizar infraestructura propia o arrendada; bajo la lógica del Comisionado Cuevas, la arrendada nunca pudiera dar un nivel de servicio que permitiera a la que está arrendando esa infraestructura pues dar la calidad a que se compromete con sus clientes.

Ahora bien, creo que muchas empresas en México utilizan esta figura del *outsourcing*, que bueno, creo que fue un ejemplo extremo el de la limpieza que se puso, lógicamente es algo secundario, no es parte esencial de los resultados.

Pero yo creo que cuando estamos hablando de una empresa de telecomunicaciones, si llega personal especializado a hacer un trabajo por alguna cuestión, pues su rendimiento o su bono de productividad está ligado a los objetivos que alcance la empresa que lo está en cierta forma contratando a través del *outsourcing*, o sea, no se puede ver un esquema, o al menos que el Comisionado Cuevas no conozca a detalle cómo funcionan estas cuestiones de *outsourcing* en este caso.

Pues lógicamente, digamos que si un trabajador de esta empresa, de una empresa de *outsourcing* especializada en cuestiones de telecomunicaciones, pues le presta servicio a otra, lógicamente la productividad del personal que trabaja en esta empresa de *outsourcing* pues va a estar ligada a la productividad que obtenga la empresa principal.

Eso es un esquema que se ha utilizado por mucho tiempo, o sea, aparte de que el trabajador tiene que cumplir con su función, pues parte de su bono –por así decirlo– está ligado al resultado total que obtenga la empresa como unidad de negocio, inclusive a nivel de unidad de área o de la productividad de áreas específicas de esa empresa.

Entonces, yo creo que tal vez sería cuestión de que se viniera a explicar cómo funciona esto, pero creo que el compromiso es que yo supongo que esta empresa

mayorista va a contratar, como es el caso, pues a personal calificado para que le ayude a cumplir con el mandato que debe, pues que tiene o que este Instituto le indicó.

Entonces, yo creo que ahí el esquema que están proponiendo pues no es para que sea una excusa este tipo de *outsourcing* para no cumplir con la obligación que tendría esta empresa mayorista, o sea, no hay un esquema en el que por ahí pudiéramos nosotros imaginar que va a haber un incumplimiento, sin que la empresa que se está formando tome cartas en el asunto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Si quieren contestar el planteamiento del Comisionado Cuevas.

Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Antes de darle la palabra a la licenciada Lorely Ochoa.

Quisiera comentar que, primeramente, en la separación funcional lo que nosotros mandatamos era pasar servicios mayoristas, gran parte de la red del servicio mayorista o que se están ofreciendo los servicios mayoristas, deben de ser de la red de última milla la mayoría de los servicios, es decir, la mayoría de los trabajadores que se pasan a una empresa son los servicios o son las empresas dedicadas al mantenimiento- operación de par de cobre de fibra óptica, en los cuales tendrían que dar mantenimiento a esa red, ¿no?

Los resultados que van a tener como visión de vender mejores servicios está en la parte directiva, en la parte del Consejo de Administración, en ver nuevas oportunidades de negocio, en desarrollar mejores servicios, en el propio Director General, que hoy por hoy no va a venir de Teléfonos de México, sino va a venir de otro distinto a Teléfonos de México; ellos son los que van a reforzar esa visión, en la cual tendrían que vender servicios a la mayor cantidad de concesionarios para poder tener ingresos que les permitan actualizar su red.

Este plan de migración que nos presentaron del personal, o personal operativo sindicalizado, en el cual para nosotros lo que comenta es una visión de que la

empresa desde el Consejo de Administración es independiente, van a tener que buscar el máximo beneficio para la empresa en la cual ese Consejo de Administración está operando, y el Director General al mismo tiempo.

Y estos empleados sindicalizados tienen menos funciones de venta, a diferencia de los que se quedan en Teléfonos de México, en los cuales sí se quedan los empleados que venden al usuario final y que tienen una cuestión de venta más establecido.

Y le cedo la palabra a la licenciada Lorely Ochoa.

Lic. Lorely Ochoa Moncívais: Gracias, Víctor.

Comisionado, referente a la parte de que en el escrito habla de personal subordinado, nosotros la lectura que le dimos es que es un tema de redacción, porque el resto de las cuestiones que se presentan son consistentes con la Ley Federal del Trabajo.

Además, otro de los puntos y regresando a los demás instrumentos que ya había mencionado antes, este personal que se asigna a las empresas mayoristas deberá de adherirse a los códigos de ética y de actuación de las empresas mayoristas, no a los de Telmex/Telnor.

Por lo que hace al tema de los incentivos, como recordarán también, en el acuerdo se mandató que se presentara un plan de productividad de las empresas mayoristas, que si bien no era para aprobación del Instituto, pues nosotros ahí podríamos hacer observaciones e interactuar con el preponderante.

En las sesiones del grupo de transición, cuando revisamos este tema de un posible cambio, pues sí advertimos al preponderante que se tiene que ser muy cuidadoso para que este plan de productividad o los indicadores que lo componen evidentemente reflejen la prestación de servicios a todos los concesionarios solicitantes, y ellos están en el entendido de eso.

Y finalmente, por la parte de cómo está la situación en el tema de *outsourcing*, estamos conscientes de que es un tema que ahorita hay una propuesta y está a discusión, pero esto es muy importante, en la propuesta que nosotros les enviamos en este proyecto hablamos de que lo que ahorita está planteando el preponderante no contraviene lo mandatado por el Instituto en el acuerdo de separación funcional.

Es decir, no estamos diciendo "así tiene que ser y el día de mañana no lo puedes cambiar ni nada", es responsabilidad el Agente Económico Preponderante cumplir con toda la legislación laboral y demás que corresponda en su momento.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Tengo algunos temas más, pero sobre este nada más, la parte de los incentivos para los trabajadores en función del reparto de utilidades, son trabajadores de Telmex, van a prestar servicios a la empresa mayorista mediante una subcontratación, las utilidades las recibirán de Telmex, no de la empresa mayorista.

Y en ese orden de ideas, si ellos trabajan bien y la empresa mayorista hace bien las cosas, va a haber una mayor competencia al no haber discriminación, y entonces, otras cosas iguales, las utilidades de Telmex se reducirían, porque tendría una menor proporción, una menor participación de mercado.

Esta cosa contraintuitiva no sé si analizó como incentivos a los trabajadores, si los trabajadores pudiesen estar en una situación permanente, digamos, de enfocarse al trabajo, pero sabedores de que si a esta empresa nueva le va bien, de repente ellos van a perder porción de mercado y entonces van a tener menos utilidades, van a cobrar menos utilidades de Telmex.

¿Esa parte cómo se valoró?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: No, nada más una aclaración ahí, porque eso me parece muy relevante.

El hecho de que a la empresa mayorista le vaya bien, de ninguna manera implica que a Telmex le vaya a ir mal, porque la empresa mayorista lo que va a hacer es venderles a todos, incluyendo al propio Telmex.

Entonces, eso creo que es muy relevante que quede claro, porque no por el hecho de que le vaya bien a la empresa mayorista está implicando que le va a ir mal a Teléfonos de México; eso es un error y no puede concebirse así de ninguna manera.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si, yo creo que ahí en ese planteamiento de origen hay una incongruencia, supongo yo que si no se hubiera mandado la separación funcional, preguntaría cuál sería la diferencia, si queremos que esto sea realmente un éxito, si le damos el enfoque de que si a la empresa mayorista le va bien es porque la competencia avanza, y eso hace que a Telmex le vaya mal.

Esa ecuación se cumpliría igual, aunque no fuera una empresa separada, mi pregunta sería ¿cuál sería la diferencia?

Lo que queremos hacer es que realmente cumpla con lo que regulación asimétrica le mandó, una forma de hacerlo más transparente, de tratar de hacer más eficiente esto, fue la decisión que tomamos una mayoría de los comisionados de la separación funcional, al ver que había cuestiones que no se habían implementado en el tiempo que se había esperado, ni se había tenido el efecto que se quisiera.

Tal vez seguiríamos en ese esquema y los reclamos de la competencia serían muy parecidos, de que no funciona esta situación, y habríamos tenido que adoptar cualquier otra medida que hiciera que esto funcionara; pero bajo la lógica que se está planteando, de que si funciona eso implica una merma de recursos e ingresos a la empresa, y por lo tanto, los trabajadores recibirán menor reparto de utilidades, creo que no se modifica con una separación funcional.

Lo que se busca es hacer más grande el pay, si estamos pensando que el pay no va a crecer y que solamente es una cuestión de suma cero, creo que no es el enfoque que muchos buscamos; necesitamos que el mercado crezca, y creciendo el mercado existen otras posibilidades, y habrá más ingresos y habrán servicios disruptivos que precisamente hagan lo que mandata la Constitución como uno de los objetivos de este Instituto, que es promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones en México.

Yo creo que, si estamos pensando que es un juego de suma cero, pues no vamos en la dirección correcta; y además, creo que no es lo que busca la regulación asimétrica, sino crear condiciones de competencia efectiva y que esto haga que den mejores servicios, con más características a los usuarios, y no necesariamente que los ingresos se mantengan constantes, lo que tal vez implicaría lo que plantea el Comisionado Cuevas.

Pero a mi entender, esto puede ser como en todos los países, un mercado en crecimiento, en donde realmente crezcan los ingresos, crezcan las inversiones, y bueno, se den mejores servicios a los usuarios mexicanos, que es lo que considero que estamos buscando.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Para dar respuesta, por favor, Víctor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilaro: Si, como nosotros lo vemos, en varios países los servicios mayoristas han cobrado una relevancia para los operadores, no es nada más los servicios al usuario final.

La separación funcional se adoptó no únicamente para garantizar una no discriminación, se garantizó para tratar de hacer, como lo comenta el Comisionado Mario Fromow, hacer el pay más grande.

Es decir, hoy tenemos que tener una visión de una 5G de necesitar más infraestructura, más fibra óptica; los concesionarios móviles son demandantes de enlaces dedicados de alta capacidad, es necesario que Teléfonos de México y cualquier otro proveedor de servicios enfoquen sus servicios en fibra o de enlaces de más alta capacidad.

Y lo que queremos es eso, es que se vaya ganando terreno en los servicios mayoristas, que se permitan en su momento dado tener una mayor competencia y con el Consejo de Administración independiente, una empresa independiente; esta empresa tendrá que buscar servicios innovadores, venderle no únicamente a Teléfonos de México, hoy como está sucediendo, si no poderle vender a cualquier concesionario, a los operadores móviles, a los operadores fijos y no solamente enlaces dedicados, compartir infraestructura pasiva que permitan desarrollar nueva infraestructura.

¿La competencia en qué gana? La competencia gana en precios, calidad e innovación de servicios; mejores precios pueden permitir cerrar brechas de cobertura. ¿Por qué? Por menores precios pueden acceder a más gente.

Y no nada más se está enfocando a los servicios fijos, otra vez, se está enfocando a todo el sector de telecomunicaciones, permitir que alguien se monte en los ductos de Teléfonos de México y pueda en su momento dado disminuir costos, y eso verlo

reflejado en otros servicios, como los servicios móviles, y que más gente pueda acceder a ellos.

Entonces, no estamos buscando nada más una prestación de servicios para Teléfonos de México, estamos buscando una prestación de servicios a una mayor cantidad de concesionario; y que eso, a través de un Consejo de Administración independiente, a través de un Director General Independiente y estos empleados operativos, permitan una adecuada prestación de los servicios.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Víctor.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Presidente.

En relación a este tema que se está tratando, yo quisiera mencionar que es cierto que los incentivos como los menciona el Comisionado Cuevas existen, pero no existen en abstracto, existen en el contexto de una realidad.

Existen los incentivos, pero también existen mecanismos para solventar los problemas que generan esos incentivos, tan es así... y esos mecanismos son usualmente los contratos; tan es así que, hoy en día, una empresa integrada como es Teléfonos de México, ofrece servicios de interconexión a través de un contrato que es regulado por el Instituto, y creo que hemos logrado que esos servicios se den en condiciones satisfactorias para los competidores.

Entonces, ¿por qué no se podría lograr con una empresa que está fundamentalmente separada solamente por un tema de asignación de personal?, creo que verlo de esa manera no es verlo de una manera completa.

También mencionaba el área, el personal en cuestión va a tener tareas muy específicas asignadas al mantenimiento de la última milla; yo veo muy difícil que tratándose de la última milla, donde muchos de los servicios van a ser compartidos entre Teléfonos de México y los competidores, que puedan hacer una diferenciación en la calidad prestada cuando el *core* de la red es compartido, y como bien mencionaba, la parte relevante de diferenciación de los servicios no se encuentra asignada a ese tipo de trabajadores.

Existen también otros mecanismos de reforzamiento, como ya lo he mencionado, como el código de ética y el plan de productividad, que permiten también alinear

esos incentivos. Entonces, yo no veo por qué tendría que tener un resultado adverso como el que se está planteando.

Muchas gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Díaz.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Entiendo entonces, digamos, que mi hipótesis básica especulativa en el sentido de una disminución absoluta o relativa de las utilidades de Telmex, que repercutieran en el reparto de utilidades dado un incremento en la competencia por el éxito de la empresa mayorista, no sería en sí mismo ni el único, quizá, ni el más probable escenario, sino que tendría que ver con el contexto tanto técnico, contractual, etcétera, que han descrito mis colegas.

Quisiera abordar el tema de los costos, voy a sobre-simplificarlo para mayor claridad de mi exposición y análisis.

Telmex tiene unos costos, los que sean, por la mano de obra que va a proporcionar, si incorporara todos los elementos y costeara debidamente esa mano de obra llegaría a un precio quizá hora-persona, para no decir hora-hombre, que es políticamente incorrecto, hora-persona; sin embargo, ese costo, esa mano de obra va a ser un elemento a integrar por la empresa mayorista para la prestación del servicio final mayorista.

Si le traslada completamente el costo y el costo de Telmex es ineficiente, es algo que nosotros no podríamos reconocer en los modelos de costos a aplicar a la empresa mayorista; pero esto podría llevar a una situación poniéndolo en números, y la ahora persona de Telmex que entrega a la empresa mayorista, para que la empresa mayorista genere los servicios que le corresponden, son 70 pesos que nosotros fijamos, costo quizás ineficiente por "n" razones históricas, algunas conocidas, otras no tanto, y nosotros fijamos un costo de operador eficiente a la empresa mayorista, por debajo de los 70, la empresa va a estar en una situación permanente.

Esto ya de alguna manera se empezó a abordar desde los proyectos finales de separación funcional.

¿Cómo está el tema de costos?, ¿cómo se va a evitar que la empresa no pueda cubrir sus costos, que haya un esquema de subsidio indeseable que pudiese proporcionarle Telmex, que no caigamos en la trampa de tener que reconocer que los costos son muy elevados y que ese es el piso a partir del cual debe operar el mayorista?

¿Cómo se analiza esa parte?

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: ¿Cómo se ha analizado esa parte? Creo que se ha analizado como, yo creo que como las mejores prácticas internacionales lo han establecido y el Instituto lo ha adoptado.

En un sector como el de telecomunicaciones, en el cual existe una empresa prestando múltiples servicios, y de los cuales algunos están regulados y otros no, y en el cual el Instituto o cualquier órgano regulador tiene información asimétrica, se tiene que allegar de las mejores herramientas para eliminar esa información asimétrica.

¿Qué ha hecho el Instituto? Ha elaborado modelos de costos que te permitan disminuir esa información asimétrica y determinar unos costos que permitan una competencia efectiva.

Esos modelos de costos no únicamente están determinados por los costos laborales, están determinados también por los costos de capital; gran parte de estos modelos de costos, gran parte se debe a cómo asignan cada una de las empresas sus costos entre los distintos servicios de telecomunicaciones.

Es inherente que una empresa que está regulada busque que el órgano regulador establezca costos elevados, para recuperar de esas tarifas que están reguladas una tarifa mayor y poder tener una libertad en donde no están regulados, y por lo tanto, asignan mayores costos a esos servicios; cosa que todos los órganos reguladores conocen y por eso se establecen estas herramientas.

Cuando nosotros elaboramos los modelos de costos no nada más vemos el costo laboral, vemos el costo de capital, vemos los años de vida útil de los activos, porque muchas de las empresas piensan que se debe de recuperar a lo mejor el costo de todos los servicios en un año o dos años.

Cuando estas empresas son intensivas en capital, ¿qué hacemos nosotros? Las mejores prácticas, buscamos cuál es el costo de vida útil de un activo y meterlo en el modelo de costos, y ya determina cuál sería la ganancia razonable para una empresa que presta ciertos servicios en una empresa competitiva o en el mercado competitivo.

Yo creo que son varias cosas que el órgano regulador tiene para establecer y fijar niveles de costeo que, una, no subsidie a otros operadores, pero tampoco que se establezcan costos elevados que no permitan comprar un insumo esencial a esta empresa, que es un Agente Económico Preponderante y hoy tiene cierto poder, que le permite tener unos insumos y desplazar; no vamos a decir desplazar, detener un poquito la competencia.

Entonces, lo que nosotros tenemos hoy son herramientas ya bien utilizadas, modelos de costos a través de consultas públicas, una separación contable revisada, auditada en estos primeros tiempos; creo que hay toda una cuestión regulatoria que nos permitirá a nosotros establecer y eliminar aquellos costos que no son de una empresa eficiente, y capturar aquellos que sí son y que te permiten establecer un precio y generar las condiciones en competencia efectiva.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Lorely, por favor.

Lic. Lorely Ochoa Moncivais: Sólo agregar, nada más que en este juego de incentivos es importante considerar que si existe la tendencia a querer pasar costos innecesarios a la empresa mayorista, el principal afectado también en un cambio de tarifas mayoristas sería el cliente prioritario de las empresas, que serían Telmex/Telnor; y eso también puede jugar en sus incentivos, en el impacto que puede tener en sus utilidades.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Perdón, Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sobre esto que acaban de mencionar, digamos, obviamente es un riesgo esto de que se trate de establecer precios altos en el contrato de *outsourcing* para subsidiar a Telmex.

Y creo que no es válido el razonamiento este de que como Telmex también es su cliente, porque ahí habría una cuestión de que: "ok, le cobras también caro a Telmex, pero Telmex recibe el dinero"; entonces es cambiar el dinero de una bolsa a la otra, entonces no creo que haya un problema.

Lo que tengo, digamos, no creo que se resuelva el problema por esa parte, la pregunta que tengo es: ¿qué incentivo tendría Telmex a dejar, a hacerse cargo de la viabilidad de la empresa mayorista?, porque tiene la obligación de hacerse cargo de la viabilidad de la empresa mayorista, pero no sé si tenga el incentivo a hacerlo, digamos, asumir las pérdidas tendría que ser; y si no tiene el incentivo a hacerlo y si no lo hace, a lo largo del tiempo la empresa mayorista va a acumular pérdidas y podría irse a la quiebra.

Entonces, ¿cómo ven ustedes esto?, ¿sí existe, digamos, Telmex sí se va a hacer cargo de la empresa mayorista, de la viabilidad de la empresa mayorista?, y si no lo hace, ¿qué pasaría?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Víctor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Y a lo mejor el primer comentario sobre los costos y lo que comentaba Lorely, es un poquito, es que si se establecen mayores costos a la empresa mayorista y supongamos que lo reconocemos en el modelo de costos, los precios al insumo esencial van a subir. ¿Qué pasaría? Que eso se tendría que ver en la replicabilidad económica.

Si viene Teléfonos de México y establece una competencia, y una empresa está bajando precios y eso no te permitiría a ti demostrar que cumples con la replicabilidad económica, la autorización de las tarifas hoy por hoy estaría detenida, no podría competir en un esquema de un usuario final.

Entonces, muchas de estas son herramientas que te permiten hacer eso, es ver que la empresa establezca un precio que te permita no nada más a la empresa, a la empresa de Teléfonos de México, sino a cualquier empresa tener un insumo que se oriente más a un costo de proveer el servicio.

Sobre la otra cuestión de la viabilidad financiera, yo creo que todos hemos visto y hemos analizado cómo han disminuido los costos, o bueno, los ingresos de Teléfonos de México, y no únicamente por una cuestión de la regulación por parte del órgano regulador, sino que ha sido por ciertas cuestiones que han disminuido sus ingresos y una mayor competencia; sin embargo, eso no es producto de la separación funcional que hoy tengamos esa cuestión, la viabilidad financiera hoy te va a permitir o la separación funcional te va a permitir replantear qué esquema de negocios vas a poder tener con esta nueva empresa, y con un nuevo Consejo de Administración que esté orientado a qué, a no nada más prestar servicios a Teléfonos de México.

Hoy creo que hay una gran cantidad, o aprovechar una gran cantidad de elementos para los concesionarios, para que se pueda aumentar el pay, como ha dicho el Comisionado Fromow, el pay de los servicios mayoristas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Me pidió la palabra el Comisionado Juárez y después el Comisionado Fromow.

Comisionado Javier Juárez Mojica: De hecho, en su última intervención lo mencionaba Víctor.

Yo lo que quisiera resaltar de este enfoque de los modelos de costos, es que efectivamente no es, esta herramienta no está naciendo con la separación funcional, el tema de los modelos de costos que no trasladen ineficiencias a los competidores, que permitan replicabilidad, etcétera, pues eso es algo que hemos usado desde hace... pues desde que estaba prácticamente la COFETEL; incluso, este mismo Pleno, si la memoria no me falla, ha aprobado por unanimidad modelos de costos, por ejemplo, para interconexión, sólo por mencionar uno.

Entonces, no es una herramienta nueva de la que estamos hablando aquí, ese enfoque ya se tiene independientemente de la separación funcional.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si, gracias, Comisionado Presidente.

Pareciera que el objetivo de la regulación asimétrica cambiaría con base en el mandato de la separación funcional; creo que nada más apartado de la realidad,

lo único que se buscaba era que fuera más eficiente, bueno, lo que se busca es que sea más eficiente, que realmente cumpla el objetivo que se espera de esta regulación asimétrica, que crezcan las inversiones, que crezca el pay.

Y desde que se definió esto de la separación funcional, pues se vio que hay que poner los incentivos correctos, para que funcionen en cualquier parte del mundo, si no hay una colaboración en este caso del incumbente o del preponderante, pues difícilmente va a funcionar, como en su caso, bueno, también hubo que poner el incentivo correcto para que la portabilidad en México, que estaba en ley desde el 95, pues se hiciera una realidad y funcionara, y hoy vemos cuáles son los efectos de eso.

Entonces bueno, hay incentivos que son coercitivos y hay otros que, bueno, que traen alguna consecuencia positiva, para el operador que lo establezca; creo que lo que se busca es que haya una competencia efectiva en el sector de las telecomunicaciones y, con esto, un beneficio a los usuarios y al desarrollo del país, pero también en ese momento la ley tiene una serie de cuestiones que el Instituto puede manejar, para poder autorizar el servicio adicional que esta empresa siempre ha querido proporcionar.

Si hay un incentivo, ¿verdad?, y bien lo dijo la OCDE en su momento, en el momento en que haya una competencia efectiva, que esta separación funcional ahora si que opere de manera correcta, que cree condiciones de competencia efectiva, pues no habría ya una razón por la que evitar o no autorizar un servicio adicional a esta empresa, cosa que también vemos en los escritos que ha...los múltiples escritos que ha presentado a esta autoridad.

La cuestión es que para que esto funcione hay que poner el incentivo correcto, algunos son coercitivos y algunos pudieran ser de otro tipo, y creo que asumir que por esta separación funcional se trastoca lo que este Instituto mandató en un principio, creo que lo que se buscó, cuando se diseñó este plan, el Plan Final de Implementación de la Separación Funcional, y bueno, y también cuando se mandató la revisión bienal la misma, pues que realmente funcionara para la industria, para los competidores y que con esto hubiera un desarrollo, que permitiera tener mejores servicios a los mexicanos.

Y tanto así que el Instituto hizo mucho énfasis en esto, el esquema que se defina, y parte es lo que nos tiene en este momento analizando este tema, pues es que se tiene que asegurar la viabilidad de estas empresas; y bien lo dice del Plan, este Plan

Final de Implementación el punto 4, lo que dice aportaciones de recursos: "...el AEP deberá garantizar la viabilidad técnica, económica y financiera de las empresas mayoristas, a efectos de implementar efectivamente la separación funcional, para ello deberá aportar a las empresas mayoristas aquellos recursos humanos, financieros, económicos de infraestructura y materiales, entre otros, que resulten estrictamente necesarios para su operación en términos del presente plano...".

Entonces, yo creo que el espíritu de lo que se buscó está bien plasmado en este punto, y creo que lo que queremos todos y la competencia también es que esto funcione, y funcione con el objetivo que fue definido.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Solamente sería la última intervención.

Entiendo entonces, digamos, que en el tema de costos tenemos la confianza en la herramienta que por muchos años se ha venido desarrollando, los modelos de costos, y que ésta permite y ha permitido eliminar cualquier ineficiencia, cualquier costo injustificado que se pretenda imputar al producto intermedio final.

La lógica para mi era más general en cuanto a que muy probablemente Telmex tiene costos ineficientes, y que si eso se refleja como debiese ser en la mano de obra que proporciona a la empresa mayorista pretendería trasladarle esos costos ineficientes, a menos que decidiera subsidiar, y estaba un poco el tema de incentivos, y eso cómo se comportaría en el largo plazo para la viabilidad de la empresa. Pero entiendo, entiendo perfectamente claro, por supuesto el rol que juegan los modelos de costos, para evitar que finalmente se pueda dar cualquier situación de abuso.

Decía, anunciaba en mi voto, en consistencia como he votado este asunto en Plenos pasados, no sin verme obligado a reconocer el enorme trabajo que ha supuesto para el Instituto, para las unidades involucradas el desarrollo de un plan, que con estos detalles finales parece llegar a un punto de concreción, que lo hará plenamente operativo en las próximas semanas.

Es también creo que un mérito de la administración del Comisionado Gabriel Contreras haber desarrollado con mucho esfuerzo y mucho trabajo este difícil tema en varias aristas, y creo que también es una labor de liderazgo que debemos reconocer al Presidente Gabriel Contreras.

Hay una gran oportunidad, independientemente de mi posición personal, sobre la empresa separada como potenciador del sector, lo han explicado mis colegas, y como un generador de eficiencias; hay una cuestión que revisaba ahora que hicimos la invitación rechazada a una importante persona del sector privado, para formar nuestro Consejo Consultivo, sobre el *business process outsourcing*, la transformación de costos fijos en costos variables y cómo esto puede repercutir en una enorme eficiencia para las empresas, de hecho es algo que está muy en boga, es a lo que se dedica **Softtek** cuya Presidenta agradeció, pero rechazó amablemente la invitación.

Y creo que ese es un elemento, por ejemplo, donde ahí se puede dar un lugar de innovación, una posibilidad innovación que genere eficiencias al sector entero; evidentemente el tema final de no discriminación que ha criticado la industria es creo que el objetivo final que buscamos por distintos medios todos, y esperemos y más que poner confianza o fe, el trabajo continuo de la institución para garantizar que esto ocurra finalmente.

Agradezco a la unidad las explicaciones detalladas, y también a mis colegas las opiniones francas e informadas que han proporcionado en esta discusión que yo he propiciado.

Muy amables, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

Va a ser para fijar postura de este proyecto.

Quisiera empezar por decir que, más allá de que en 2017 yo voté a favor de la separación funcional en la revisión bienal, estamos ante un acto administrativo que hoy es válido y exigible, y lo que le toca al Pleno del Instituto Federal de

Telecomunicaciones es implementarlo, me parece que independientemente del sentido de nuestra votación en aquella sesión de 2017 y bajo esa premisa es que va precisamente mi posicionamiento.

Quisiera destacar que desde que resolvimos la separación funcional, hace dos años, se reconoció la importancia, derivada también de lo que se estudió y se concluyó como mejor práctica internacional del involucramiento de las empresas involucradas, para llevar a buen término un proyecto de esta naturaleza.

Bajo esa premisa se creó la figura del grupo de transición, que se encargaría de ir dando seguimiento al proceso y, en su caso, identificar aquellas áreas de oportunidad; es en el marco de esas reuniones que se desprenden las medidas que hoy nos convocan a resolver y que son precisamente producto del trabajo colaborativo que obtenemos en estas propuestas.

Colaboración, que dicho sea de paso, nos ha permitido contar con mayor información para la mejor implementación de un proceso de esta naturaleza y complejidad; en particular, considero que la figura de prestación de servicios no contraviene lo establecido en el Plan Final de Implementación de Separación Funcional, lo que buscamos con esta medida es la independencia de una empresa respecto a la otra, para que las empresas mayoristas traten como cliente al propio Agente Económico Preponderante en los términos y condiciones que a cualquier competidor.

Asimismo, hay que reconocer que a nivel constitucional se estableció la protección a los derechos laborales de los trabajadores, en ese sentido la independencia no puede entenderse en contra de estos derechos, por lo tanto, el justo medio que permite respetar esos derechos laborales y garantizar independencia es precisamente la figura propuesta, en la que aunque la relación jurídica entre la AEP y los trabajadores subsiste, para mantener sus derechos como trabajadores, sin embargo, y esto quiero subrayarlo porque tiene que ver con algo de lo que había preguntado el Comisionado Cuevas, esta figura de prestación de servicios señala que la relación, por lo que hace a las tareas y actividades operativas, será exclusivamente con las empresas mayoristas.

En resumen, con esta propuesta se contempla la independencia operativa, atendiendo al mismo tiempo los derechos laborales, aspecto que como ya dije se incluyó en la Reforma Constitucional de Telecomunicaciones del año 2013.

En adición a lo anterior, encuentro en el proyecto una serie de propuestas que robustecen la independencia que se persigue; criterios más estrictos para la conformación de los miembros del Consejo de Administración y de la designación del Director General; que el Comité de Auditoría esté presidido por uno de los consejeros independientes; la adición de disposiciones a los códigos de actuación, que dotarán a la empresa de mecanismos de verificación, entrenamiento y atención de dudas, entre otros, y que en su momento se presentarán a autorización del Pleno los compromisos que acompañan la implementación de estos cambios.

Por todo lo anterior, y toda vez que concluyo que los objetivos regulatorios buscados con la separación funcional permanecen inalterados con estas modificaciones, es que mi voto será a favor del proyecto que se presenta.

Es cuanto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Juárez.

Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Presidente.

Para fijar postura.

Considero que el Plan Final de Implementación de Separación Funcional estableció ciertas reglas, para la migración del personal de Telmex y Telnor hacia las nuevas empresas mayoristas; para el personal sindicalizado estableció que el Agente Económico Preponderante podría utilizar la figura de sustitución patronal y para el no sindicalizado la alternativa que le resultara pertinente.

Al efecto, el Agente Económico Preponderante propone utilizar el mecanismo de contrato de prestación de servicios, para su personal sindicalizado; mediante dicho esquema, el personal que se asigne a las empresas mayoristas seguirá manteniendo su relación laboral con Telmex y Telnor, pero estará subordinado únicamente a las empresas mayoristas.

Adicionalmente, en dicho contrato se pactará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley Federal de Trabajo, en lo relativo a la figura propuesta, que se respetarán los derechos de los trabajadores y que los trabajadores asignados a las empresas mayoristas les estará subordinada únicamente a éstas.

En este sentido, considero procedente el esquema propuesto, tomando en cuenta que el Plan de Separación estableció sólo una potestad para el Agente Económico Preponderante, para elegir el mecanismo de migración y que este es congruente con el proceso de separación y con el seguimiento que se ha dado en el grupo de transición.

Considero también adecuados los cambios adicionales propuestos, por una parte, el establecer criterios más estrictos de independencia para los miembros del Consejo de Administración y del Director General; procurarán la independencia de los puestos y mandos directivos de las empresas mayoristas.

Por otra parte, al modificar el código de actuación y de conducta, y al dotar de facultades al Comité de Auditoría para que asegure el cumplimiento de dicho código, se busca fomentar la independencia del personal y operativa de las empresas; finalmente considero adecuada la ruta para implementar los cambios antes propuestos.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Presidente.

También para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del acuerdo, que nos presenta la Unidad de Política Regulatoria, por medio del cual se aprueba la propuesta de Telmex y Telnor respecto al esquema de transferencia de personal sindicalizado, así como las modificaciones propuestas a los estatutos sociales de las empresas mayoristas, relacionadas con el Consejo de Administración, códigos de actuación y conducta, así como con las funciones del Comité de Auditoría.

En este sentido, resulta necesario reconocer que la transferencia de personal es una de las grandes preocupaciones derivadas de la separación funcional, que a lo largo de las sesiones del grupo de transición se han discutido, planteado y analizado diversas alternativas que mejor permitan cumplir con las obligaciones laborales contraídas por Telmex y Telnor, y que precisamente este grupo de transición fue

creado para dar seguimiento y apoyo durante todo el proceso de separación, con el fin de detectar y corregir situaciones que pudieran afectar el proceso de implementación.

Es importante resaltar que no existen precedentes en el país de una medida de separación funcional, como la ordenada por la resolución bienal y que, en ese sentido, es necesario adaptar los procesos de negocios a la nueva realidad regulatoria; el grupo de transición ha permitido remediar las asimetrías de información entre regulador y la empresa en el contexto de la fase práctica de implementación y ha permitido dar respuesta a las complejidades que el propio proceso conlleva.

Una de esas complejidades es dotar a la nueva empresa del personal necesario, para llevar a cabo sus actividades, es por ello que coincido con la propuesta de que para el caso del personal sindicalizado se emplee la prestación de servicios, como mecanismo para proveer a las empresas mayoristas de personal independiente, estrictamente necesario, para operar y proveer los servicios mayoristas correspondientes y que este mecanismo cumple con lo establecido en el inciso h) de las medidas sexagésima quinta del Anexo 2 y cuadragésima séptima del Anexo 3 de la resolución bienal, así como con lo mandatado en el numeral 3.8 del acuerdo del Plan Final de Implementación de Separación Funcional.

De igual manera, considero que las modificaciones propuestas a los estatutos sociales de las empresas mayoristas, contribuirán a fortalecer la independencia del personal de los consejeros y la operación de las mismas.

Lo anterior, al no perder de vista que el objetivo final de la separación funcional de Telmex y Telnor es acelerar la transición hacia condiciones de competencia efectiva, eliminar la discriminación en la provisión de servicios, eliminar posibles subsidios cruzados entre empresas relacionadas, asegurar la eficiente prestación de los servicios mayoristas y garantizar el acceso a los insumos esenciales, no replicables, bajo control del Agente Económico Preponderante, razón por la cual reitero mi voto a favor del proyecto como se nos está presentando.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Díaz.

Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Presidente.

Pues evidentemente, como ya se ha mencionado por los colegas, hoy estamos analizando un punto que afecta a una de las decisiones más importantes que ha tomado este Instituto y este Pleno, que es la separación funcional de la empresa preponderante en telecomunicaciones, en la cual en la resolución se establece claramente que sus objetivos y las metas de dicha medida está orientada a mejorar las condiciones de competencia, la no discriminación y el acceso a la infraestructura necesaria, para la correcta provisión de servicios de telecomunicaciones y obviamente todo esto en beneficio de la población.

Y en este sentido, creo que esa resolución donde se mandata la separación funcional es contundente, respecto a la obligación de crear una empresa viable y sustentable, la cual debe al mismo tiempo mantener y garantizar los derechos laborales y, a su vez, mantener esta independencia en la toma de decisiones relevantes y estratégicas de ambas empresas.

Al respecto, el proyecto que hoy se nos presenta por la unidad, y a la cual me permito felicitar por el análisis realizado, hace una revisión estricta de la propuesta presentada por las empresas Telmex y Telnor y, como lo determina el mismo análisis, pues esta no se contrapone a lo dispuesto en la resolución que se tomó el 27 de febrero de 2018, específicamente en lo respectivo al cumplimiento del numeral 3.8, el cual menciona que el Agente Económico Preponderante deberá de proveer a la empresa mayorista el personal sindicalizado y no sindicalizado, y además establece que los derechos laborales de los trabajadores, que presten sus servicios en dichas empresas, deben ser respetados en todo momento.

En el mismo proyecto de acuerdo se determina que no se advierte inconveniente, respecto a que para el caso específico del personal sindicalizado se emplee la prestación de servicio como mecanismo para proveer a las empresas mayoristas del personal independiente, estrictamente necesario, a efecto de que éstas estén en posibilidad de operar de forma independiente y, con ello, de proveer los servicios regulados mayoristas que les fueron asignados, en términos y condiciones no discriminatorias y, además, como se muestra en el propio análisis, pues no se desprende ningún inconveniente para que el personal no sindicalizado y de confianza se transfiera bajo un esquema de sustitución patronal.

También cabe destacar, que como se manifiesta o se determina en el análisis las figuras propuestas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Federal de Trabajo, respetando los derechos de los trabajadores; pero también y relativo a esta preocupación, que se ha manifestado respecto a los incentivos que pueden existir con modelos que se utilizan tradicionalmente por diversas empresas, no sólo de nuestro sector, sino de otros ámbitos de la economía, pues parecería o resultaría claro que de la experiencia de las mismas empresas del sector, como el propio Telmex, en la actualidad utiliza ampliamente el esquema de personal tercerizado, gran parte de su personal es tercerizado bajo este esquema, que también se conoce como *outsourcing*.

Pues se desprende que resulta un modelo exitoso, en el cual le ha permitido mejorar la operación y eficiencia, por lo menos desde la parte de la operación del personal y de su eficiencia.

Asimismo, pues esta propuesta de Telmex y Telnor, no afecta el objetivo sobre la independencia del personal y operación de las empresas y, pues como ya nos han comentado, tampoco afecta el control que se mantendrá sobre el flujo de la información entre las empresas involucradas.

Finalmente, y probablemente es el punto más relevante al cual me gustaría referirme, es importante señalar que los planteamientos del proyecto no solamente no contravienen a la resolución de separación funcional, sino que además robustece el mandato de garantizar los derechos laborales y mantener la independencia de las empresas involucradas, sino que además no afectan de ninguna forma, ni en tiempo ni en efectividad, los objetivos y las metas establecidas en dicha separación funcional, la cual, como lo mencioné al inicio de mi intervención, está fundamentalmente centrada en la consecución de condiciones de competencia plena en el sector, la no discriminación y el acceso a las infraestructuras.

En este sentido, se da un paso más hacia esta meta y hacia este objetivo establecido en la propia resolución de la separación funcional, y también se reitera el compromiso que existe por parte del regulador de hacer cumplir sus resoluciones en tiempo y forma, logrando que algo mandatado por mayoría de este Pleno tenga cumplimiento respecto a las medidas que se dictaron.

También, y como ya lo mencionó el Comisionado Cuevas, me gustaría hacer manifiesto mi reconocimiento al Presidente del Instituto, dado que no ha perdido el ritmo o esta actividad que lo caracteriza, respecto a que todos los proyectos se

suban en tiempo y forma, y si bien como sabemos, ya se encuentra cerca del final de su mandato, sigue procurando que el Instituto mantenga esta actividad regulatoria y dé cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos, porque como él mismo lo ha mencionado: cumplir importa y, en este caso, cumplir en tiempo y forma con las medidas, también lo vemos que está importando.

Dicho esto, adelanto mi voto a favor del presente proyecto.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Para adelantar mi voto a favor del proyecto.

Y bueno, felicitar a todas las áreas involucradas en lo que ahora se presenta, no es algo sencillo, tanto así que, al definir este Plan Final de Implementación de Separación Funcional, se mandató la creación de un grupo de transición, que se fuera enfocando a resolver los problemas que harían inviable una separación de este tipo, poniendo los incentivos correctos; lo peor que le podría pasar a México es que esto no funcione.

Yo creo que muchos apuestan a que le vaya mal a este plan, pero no se dan cuenta que esto, en lugar de beneficiar en cierta manera sus mismas aspiraciones de crecer, a lo mejor, a lo mucho tendrán dentro de 2 ó 3 años, el argumento de decir: "se les dije", yo creo que eso que pudiera ser orgullo para algunos o en sus intereses particulares, creo que no es lo que se busca como país, y no es lo que se buscó en la Reforma Constitucional.

Entonces, este Instituto con todo el *know-how*, con todo el *expertise*, con todos los conocimientos que tiene y que vienen desde la misma COFETEL, que se han ido especializando cada vez más, vio en su momento como una cuestión viable este Plan de Separación, para cumplir precisamente el objetivo que se buscaba, y al final también crear una competencia efectiva, en donde uno de los operadores que actualmente no pueden dar un servicio adicional y, por lo tanto, gran parte de los

usuarios mexicanos no puedan tener de forma natural un empaquetamiento de servicios tripleplay o cuadrupleplay.

A diferencia de muchos en el mundo, que esto pudiera beneficiar en gran parte a un gran número de la población mexicana y también crear más incentivos, para que los demás operadores también pongan en el mercado servicios innovadores, servicios disruptivos y que se termine con lo que prácticamente en México se manejó desde la apertura de las telecomunicaciones, de la apertura a la competencia en este sector de que muchos eran solamente *free riders*, que eran emuladores, que no había una innovación como tal en el mercado.

Y bueno, también esto la Reforma de Telecomunicaciones, pues busca incentivar la innovación, incentivar que los mexicanos tengan servicios de mejor calidad y de mejor cada vez...que los puedan utilizar en diferentes aplicaciones; yo creo que mientras otros países están corriendo, nosotros vamos paso a paso, es evidente que no solamente por ser el contexto en México, pero también a nivel mundial, las inversiones en los sectores de telecomunicaciones han sido más lentas, el ritmo que llevaban se ha parado un poco.

Pero creo que lo que le corresponde a este Instituto es crear los incentivos correctos y ponerlos en el momento y en el lugar adecuado; vemos que lo que se busca con este plan es ser más eficiente, crear realmente un ambiente ganar-ganar para todos, donde haya competencia efectiva, y siempre el Instituto buscó que esto sea viable.

Como yo lo dije, hay una aportación de recursos que tiene que garantizar la viabilidad técnica, económica y financiera de las empresas mayoristas, a efecto de implementar efectivamente la separación funcional, entonces este un objetivo primordial y creo que el proyecto que nos presenta va en esa dirección.

Inclusive, pues analizando otros casos que este mismo Instituto ha votado, y en su momento por unanimidad, tratando de dar viabilidad a los proyectos que se definieron en nuestra Constitución, por ejemplo, en el Décimo Sexto Transitorio por el Decreto en que se reforma nuestra Constitución en materia de telecomunicaciones en 2013, hay una fracción del Transitorio Décimo Sexto, que es la IV, que indicaba que: "...asegurará que ningún prestador de servicios de telecomunicaciones tenga influencia en la operación de la red...".

En este contexto, había quienes lo planteaban abiertamente, que no podía haber ningún operador de telecomunicaciones involucrados en la operación de esta red,

cuestión que el Instituto con los conocimientos que tiene definió que eso era imposible, que no puedes tu mandar en una red o implementar una red de este tipo, sin operadores que conozcan el mercado mexicano, sin operadores que tengan conocimiento de qué requieren los usuarios, qué infraestructura se necesita.

Y es que por eso definió un esquema tal el regulador en su momento, salió muy bien a mi entender dentro de todas las restricciones que tenía esta proyecto, pues cómo sí participaban prestadores de servicios de telecomunicaciones y cómo asegurábamos esa independencia o esa influencia, que no tuvieran influencia en la operación de la red; es un ejemplo de cómo el Instituto ha venido ejerciendo sus facultades, como ya nos dijo la Suprema Corte de Justicia, *cuasi* legislativas, *cuasi* ejecutivas; es algo que, bueno, se requiere y no es producto de la improvisación.

En este contexto, sí señalar que llama la atención, que precisamente el día de hoy, hay un artículo en la prensa, en un reconocido periódico, no sé si el especialista o la persona que lo escribe sea realmente especialista en el campo de telecomunicaciones, pero bueno, es un hecho que cuenta con información de primera mano, información supuestamente que no se debería haber filtrado en su momento, conforme está configurado este artículo, pero bueno, eso nunca nos ha limitado ni quitado el sueño, pero sí llama la atención la forma en como minimiza una cuestión de este tipo a una transferencia o no de un personal sindicalizado.

Inclusive, hay una afirmación de que con esto, que está definiendo en este momento el Instituto, va a haber una afectación directa a Telefónica, ATT, Izzi, Axtel, Megacable, Total Play y Cablevisión, entre otros, y a millones de usuarios de los servicios telefónicos, que no verán mejoras en los precios y en la calidad de los servicios en los próximos años.

Yo creo que la información que le pasaron o no la leyó, o no la entendió, o realmente no conoce los detalles de este sector de telecomunicaciones, y bueno, bienvenida cualquier observación, pero creo que en este caso está totalmente apartada de la realidad, totalmente contrario a lo que se busca; precisamente lo que se está buscando con esta decisión es que en un contexto como el que vivimos, el contexto actual, tenemos que apostarle a que esto sea un ganar-ganar para todos, y que la fórmula que se está manejando en ningún momento tiene ninguna implicación negativa a lo que se busca.

No hay forma de decir que con eso es un fracaso, al contrario, le estamos dando viabilidad conforme a lo que se estimó conveniente, tanto así que nosotros dijimos

que la empresa nos tendría que dar una primera aportación, por ejemplo, para definir el Plan Final de Implementación, y después para ir ajustando los detalles finos, no se podía hacer de otra forma, porque así se hace en todo el mundo de la mano de la empresa, para ir definiendo las cuestiones que hagan viable esta situación.

Entonces, lo que hoy estamos definiendo es precisamente este punto, queremos que esto sea una realidad, queremos que sirva, queremos que los mexicanos tengan mejores servicios, con mejor calidad, al mejor precio y es lo que se está haciendo en este caso; yo creo que tal vez tuvo información parcial o limitada, pero ya que lea la resolución y, sobre todo, que vea los resultados en un periodo de tiempo razonable creo que se dará cuenta que, bueno, que esto de ninguna manera tenía el alcance que esta persona quiere darle en este artículo.

Pero repito, llama la atención que tenga información de primera mano en ese contexto, pero bueno, eso no asegura que siempre lo que se lee es lo que se interpreta y se interpreta de forma correcta; con esto, solamente indicar que lo que aquí señala concretamente, es una parte mínima de lo que estamos definiendo en este momento.

Y haciendo hincapié en lo que nosotros mismos definimos en el numeral 3.8 del Plan de Implementación de la Separación Funcional, respecto a personal independiente, ahí lo que se busca precisamente es que los incentivos estén bien alineados, que estos empleados, estos técnicos que vayan a trabajar para esta empresa, realmente cumplan su labor como está considerado, la empresa lo está poniendo como una opción viable, no creo que tengamos elementos para dudar que esto no va en ese sentido.

Yo diría si hubiera otra opción diferente, no habría exactamente las mismas condiciones para decir que no iba a funcionar, lógicamente sí, pero aquí como repito, hay que poner los incentivos correctos, y yo creo que el incentivo de que si esto funciona, que si esto hay, si esto tiene un efecto de una competencia efectiva en el sector de las telecomunicaciones, este Instituto no tendría otra cuestión qué hacer, que cumplir lo que dice la ley, si es que este concesionario quiere dar el servicio adicional, que por mucho tiempo ha venido solicitando no solamente a este Instituto, sino también a la Comisión Federal de Telecomunicaciones y en su momento a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Bien, nada más haciendo hincapié, y con esto termino mi voto, creo que lo que se define hoy está totalmente conforme a lo que en su momento los comisionados que

votamos este punto lo teníamos muy claro, sabíamos que podría haber un esquema como el que se manejó, como sabrán ustedes, el título de concesión de Telmex desde un principio tenía una cláusula que permitía dar la telefonía celular, no sé si utilizaba esos términos exactos, pero era una cláusula en este sentido, pero decía que tenía que darlo, a través de una filial, una subsidiaria, una afiliada, y bueno, se formó esta empresa bajo el paraguas de Telmex.

Posteriormente, a finales de los años 90 se decidió que Telcel pasara a ser una empresa que estuviera en el paraguas, ya no de Telmex, sino de grupo que conforma, que forma también parte de esta empresa, y bueno, y hubo una transferencia de personal en ese momento, y vemos que con eso esta empresa en su momento con lo que diseñó ha sido una de las empresas que más ha crecido a nivel mundial, en las circunstancias que ustedes consideren, pero bueno, los resultados están a la vista.

Entonces, bajo ese esquema fue lo que se puso en cierta forma en este punto, pero el Instituto, considerando que podría haber otras posibilidades viables, que es lo que se está en este momento definiendo, puso también algo que es muy claro, que precisamente estas otras opciones, que iban a ser derivadas precisamente de este grupo de transición y precisamente derivada de un trabajo muy serio, exhaustivo y que llevó mucho tiempo, para determinar cuál es la forma en que el personal pueda trabajar en estas nuevas empresas separadas, sin que ello menoscabe los objetivos y los resultados que pudieran tener estas empresas.

Entonces, aquí lo que se puso fue que: "...las empresas mayoristas deberán contar con personal independiente de aquellos integrantes del AEP, que cuenten con un título de concesión en materia de telecomunicaciones, para el debido cumplimiento de su objetivo social y de las medidas aplicables...", lo que se está haciendo es interpretar esto que nosotros definimos.

Si nosotros interpretamos la Constitución, como ya lo señalé en su momento, esto que nosotros mismos definimos, nosotros lo interpretamos como consideramos que fue como se puso en este punto; después dice: "...el AEP deberá proveer a las empresas mayoristas del personal sindicalizado y no sindicalizados con el que iniciarán operaciones, pudiendo emplear para el personal sindicalizado la figura de sustitución patronal entre Telmex y Telnor y las empresas mayoristas, y para el no sindicalizado la alternativa que resulte pertinente...".

Entonces bueno, aquí lo que se hace énfasis desde mi cuenta es que, bueno, hay quienes dicen: "si hay una coma varía el sentido o no puede variar el sentido", para mí es muy claro, se puso la posibilidad de que pudieran emplear para el sindicalizado una figura de sustitución patronal, pero eso no quiere decir que no pudieran utilizar cualquier otra alternativa que le resulte pertinente.

Entonces, siendo el Instituto el que definió esto que está en este punto, el Instituto tiene todas las facultades para hacer más claro, para definir concretamente qué se quería en este punto y es lo que se está haciendo en este momento, con el objetivo de que esto sea viable y que precisamente sea todo lo contrario de lo que indica este artículo que se publicó hoy en la prensa, que se beneficien los consumidores, que se beneficien los competidores, que se beneficie el mismo preponderante, que el pay crezca y que el país crezca, y que esto nos ayude a avanzar al ritmo al que otros países están avanzando en el contexto internacional, porque la brecha que se abre en ese contexto nos obliga a que este regulador tome decisiones acertadas, con base en su *expertise*, en su *know-how*, en sus conocimientos.

Que creo hemos logrado ya tener un reconocimiento a nivel internacional y, además, somos la guía para muchos países, para muchos reguladores no solamente en el continente americano, también nos han venido a visitar en del continente africano y hemos tenido la oportunidad de intercambiar información con nuestros colegas de Norteamérica, de Europa y de Asia, y muchos de ellos han implementado en cierta manera cuestiones que este Instituto o este Pleno en su momento ha definido.

Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Yo también quiero fijar posición a favor del proyecto, destacando varias cosas que me parecen pertinentes a propósito de la ocasión.

La separación funcional fue ordenada como una medida asimétrica, producto de la revisión bienal que hizo este Instituto, en cumplimiento de su propia determinación, que deriva de un claro mandato constitucional; lo que este Instituto consideró en aquél momento, es que era necesario tomar otro tipo de medidas distintas de la simple regulación, para asegurar una auténtica y efectiva desagregación de la red local del agente preponderante, el conocido bucle local.

Es así que se mandata la separación, y desde que se mandata la separación, quedó claro que ésta sólo podría tener lugar revisando la experiencia internacional, en la medida en que fuera parte de un proceso colaborativo y que generara valor; se trata así de poder tener mucha mayor transparencia al distinguir en todos los aspectos corporativos lo que hoy se encuentra integrado en una sola empresa, y esto implica tener una separación de bienes, por supuesto registros contables, gobierno corporativo, códigos de conducta, y entre los muchos elementos que integran esta desagregación o separación, está por supuesto el elemento humano.

Este Instituto estableció desde la orden de separación diversas condiciones que deberían cumplirse, a efecto de asegurar su éxito, y cuando se somete a aprobación el Plan de Separación en particular, este Instituto fue muy claro en qué esperaba ver para asegurar que esta separación cumpliera su cometido.

Es así que en ese momento estableció como una posibilidad la sustitución patronal, sin embargo no fue algo que ordenara este Instituto, lo que sí se ordenó fue claramente la separación completa de los activos y eso, por supuesto, como parte del patrimonio de la nueva empresa, se ordenó un gobierno corporativo que asegure la independencia, que pida consejeros independientes, que pida comités de cumplimiento, comités de auditoría, se ordenaron códigos de conducta, se ordenaron planes de productividad, se ordenó un uso de una marca, muchos y muchos, y muchos más elementos muy complejos, que a lo largo de este tiempo han implicado una revisión por parte de nuestras áreas con el grupo de transición, diseñado específicamente para poder concretar este objetivo.

Esta no es la primera ocasión que se presenta al Pleno algo que deriva de este grupo de transición, ustedes recordarán que el año pasado también se movió un hito, para hacerlo compatible con los demás hitos previstos en el calendario de separación, que hasta el momento se ha venido cumpliendo en tiempo y forma, entonces al margen de cualquier nota periodística lo cierto es que en este momento estamos atendiendo algo que deriva y que era esperado del propio proceso que ordenó este Instituto.

Se sabía y se esperaba que vendría, como parte de los grupos de trabajo, la necesidad de tomar muchas definiciones relacionadas con asignación de servicios, transferencias de activos, movimientos contables, gobierno corporativo, designaciones, etcétera, y una muy larga lista de etcéteras.

Eso era lo esperado, lo irracional, lo ilógico es que eso nunca hubiera pasado, que con la orden que se emitió hace un par de años nos llegara el día en que, pues ya, se separaron, o sea, desde el principio este Instituto sabía que eso tenía y debía pasar precisamente por todos los ingredientes que conforman una operación de esta naturaleza y su muy alta complejidad, como se ha demostrado en otros casos, por ejemplo, en Reino Unido.

Lo que hoy se nos presenta es únicamente una constatación de si se cumple o no con lo que se ordenó por parte de este Instituto, y la respuesta es claramente lo que se propone: es consistente con lo que este Instituto mandató, se aseguran condiciones de competencia, se aseguran condiciones de independencia, se prevé y se insisten características muy particulares que debe tener este gobierno corporativo, para asegurar que la empresa mayorista maximice una utilidad propia y que no sea en función de la utilidad de otros miembros del Agente Económico Preponderante.

Esto es lo más importante, son condiciones dirigidas a mantener independencia, que es claramente el objetivo que se busca con una orden como la que emitió el Instituto.

Una última reflexión, y a propósito de un comentario que hizo el Comisionado Cuevas; la decisión está tomada, la decisión no... vamos, hoy es firme y está vigente y a este Pleno le corresponde votar en consecuencia con ella, no puede hacer como que no existe y eso es lo que nos corresponde votar el día de hoy, por las razones que se quieran.

Yo estoy convencido de que este es un ingrediente más, que permite avanzar precisamente en asegurar que tenga mejores condiciones de éxito, y lo adelanto; no me sorprendería, a que nadie se sorprenda, o si se sorprenden allá ellos, que vengan más propuestas al Pleno para resolver más cosas que se trabajan en el grupo de transición, pues porque para eso es, esa es precisamente la intención que tiene ese grupo y este conducto ante el Pleno, para asegurar una separación efectiva en tiempo y forma, como fue ordenada.

Yo por estas razones acompaño con mi voto el proyecto, y lo voy a someter a votación.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, se da cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez, del Comisionado Camacho, del Comisionado Presidente, del Comisionado Fromow, del Comisionado Robles y del Comisionado Díaz.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. David Gorra Flota: Presidente, manifiesta voto en contra el Comisionado Cuevas, por lo que se aprueba por mayoría.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No habiendo más asuntos que tratar concluye esta sesión.

Muchas gracias a todos.

Fin de la versión estenográfica.